	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 01		Página 1 de 8


**ACUERDO 01
(Febrero 8 de 2017)**

Por medio del cual se determina el cumplimiento de la jornada escolar, el Plan de estudios, Proyectos pedagógicos y la estructuración de las Mallas Curriculares en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.

El Consejo Directivo de la institución educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1850 de 2002, reglamenta la duración de la jornada escolar y las intensidades horarias mínimas semanales y anuales de las actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas para cada uno de los grados de la educación preescolar, básica y media.
2. Que es función del Consejo Académico entre otras:
 - Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
 - Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
 - Estructurar los Planes de estudio de la institución, atendiendo a los requerimientos mínimos de la Ley y al contexto del P.E.I.
 - Incluir en el plan de estudios las adecuaciones curriculares de las necesidades educativas especiales.
3. Que el Artículo 5º de la Ley 115 de 1994, estipula los fines de la Educación en Colombia.
4. Que los Artículos 13, 16, 20, 21, 22, 30 y 33 de la misma Ley, definen los objetivos comunes a todos los niveles, los objetivos específicos de la educación preescolar, básica primaria y secundaria y media académica y técnica.
5. Que el Artículo 15 de la Ley General de Educación estipula que la Educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógica y recreativa.
6. Que el Artículo 23 de la Ley General de Educación establece las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica.
7. Que el Artículo 31 de la Ley General de Educación establece las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica secundaria.
8. Que el decreto 2247 de 1997 establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar
9. Que el Artículo 31 de la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias para la educación Media Académica, las mismas áreas de la educación básica en un

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 01		Página 2 de 8

nivel más avanzado, incluyendo además las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

- 10 Que el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 36, estipula que la enseñanza prevista por el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.
- 11 Que el Artículo 38 del Decreto 1860 de 1994 define los aspectos que debe contener el Plan de Estudios en todas las instituciones educativas.
- 12 Que mediante Resolución Municipal 013989 de 17 de Diciembre de 2014 se autoriza a la institución para ofrecer la educación formal regular en el nivel de Media Técnica
- 13 Que el Consejo Directivo en reunión realizada el día 8 de febrero de 2017 aprobó el plan de estudios para el año 2017, mediante acta N° 01


ACUERDA

Artículo 1º. Jornada escolar. Acorde con el artículo 1º del Decreto 1850 de 2002 “Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

Artículo 2º Horario de la Jornada escolar .Se cumplirá durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario de la Secretaria de Educación, con el cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales, para cada uno de los grados de la educación básica, media académica y técnica.

Artículo 3º Preescolar. La intensidad horaria para el Preescolar será como mínimo de veinte (20) horas Semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales estarán fijadas en el siguiente horario:

JORNADA	SEDE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	SECCION LA PORTADA
MAÑANA	7:00am a 11:00am	7:00am a 11:00am
TARDE	1:15 p.m. a 5:15 p.m.	12:30pm a 4:30pm

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 01		Página 3 de 8

Artículo 4º *BASICA PRIMARIA* .La intensidad horaria para la básica primaria será de veinticinco (25) horas semanales efectivas de trabajo con los estudiantes y mil (1000) anuales con el siguiente horario:


JORNADA	SEDE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	SECCION LA PORTADA
MAÑANA	N/A	7:00 am a 12:00m
TARDE	12:15m a 5:15pm	12:15 am a 5:15 pm

Artículo 5º *Básica secundaria y media*. La intensidad horaria para la básica secundaria y media, será de treinta (30) horas semanales efectivas de trabajo con los estudiantes y mil doscientas anuales con el siguiente horario:

JORNADA	SEDE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	SECCION LA PORTADA
MAÑANA	6:00am a 12:00m	N/A
TARDE MEDIA TECNICA	1:00 p.m. A 5:00 p.m	N/A


Artículo 6º Con sujeción al Artículo 16 de la Ley 115 de 1994 en la EDUCACION PREESCOLAR se propenderá por el desarrollo integral de los niños en los aspectos: biológicos, cognoscitivos, sicomotriz socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

PROYECTOS LUDICO- PEDAGOGICOS	20 HORAS SEMANALES
Dimensión Corporal	
Dimensión Comunicativa	
Dimensión Cognitiva	
Dimensión Ética	
Dimensión Afectiva	
Dimensión Actitudinal y Valorativa	
Dimensión Estética	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO				
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA				Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 01					Página 4 de 8


Artículo 7º En la institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, se servirán las siguientes áreas y asignaturas en la educación BASICA PRIMARIA con la respectiva intensidad horaria:

Nº	AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	1º	2º	3º	4º	5º
1	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3	3	3	3	3
2	Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.					
	Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
	Cátedra para la Paz	1	1	1	1	1
3	Educación Artística	1	1	1	1	1
4	Educación Ética en valores Humanos	1	1	1	1	1
5	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2
6	Educación Religiosa	1	1	1	1	1
7	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros					
	Humanidades: Lengua Castellana	4	4	4	4	4
	Humanidades: Idiomas Extranjeros (Inglés)	2	2	2	2	2
8	Matemática, Geometría y Estadística.					
	Matemática	3	3	3	3	3
	Estadística	1	1	1	1	1
	Geometría	1	1	1	1	1
9	Tecnología, Informática y Emprendimiento.					
	Tecnología e Informática.	1	1	1	1	1
	Emprendimiento	1	1	1	1	1
	TOTAL HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO			
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA			Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 01				Página 5 de 8


Artículo 8º Se servirán las siguientes áreas y asignaturas en la educación BASICA SECUNDARIA, con las respectivas intensidades horarias.

Nº	AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	6º	7º	8º	9º
1	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4
2	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.				
	Ciencias Sociales.	4	4	4	4
	Cátedra para la Paz	1	1	1	1
	Educación Artística	1	1	1	1
4	Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1
5	Educación física, Recreación y Deportes	3	3	3	3
6	Educación Religiosa	1	1	1	1
7	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros				
	Humanidades: Lengua Castellana	4	4	4	4
	Humanidades: Idioma Extranjero (Inglés)	3	3	3	3
8	Matemática, Geometría y Estadística.				
	Matemática	3	3	3	3
	Estadística	1	1	1	1
	Geometría	1	1	1	1
9	Tecnología, Informática y Emprendimiento.				
	Tecnología e Informática	2	2	2	2
	Emprendimiento	1	1	1	1
	TOTAL HORAS SEMANALES	30	30	30	30

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 01		Página 6 de 8

Artículo 9º En la Media Académica de la institución Monseñor Gerardo Valencia Cano se servirán las siguientes áreas y asignaturas con la respectiva intensidad horaria.

Nº	AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	Media Académica	
		10º	11º
1	Ciencias Naturales y Educación ambiental		
	Física	3	3
	Química	3	3
2	Ciencias Sociales y Cátedra para la Paz.		
	Ciencias Sociales	1	1
	Cátedra para la Paz	1	1
3	Educación Artística	1	1
4	Educación Ética y en Valores Humanos	1	1
5	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2
6	Educación Religiosa	1	1
7	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas extranjeros		
	Humanidades: Lengua Castellana	4	4
	Humanidades Idioma Extranjero (Inglés)	3	3
Matemática, Geometría y Estadística			
8	Matemática	2	2
	Estadística	1	1
	Geometría	1	1
Tecnología, Informática y Emprendimiento			
9	Tecnología e informática	1	1
	Emprendimiento	1	1
10	Ciencias Económicas y Políticas		
11	Ciencias Económicas	1	1
12	Ciencias Políticas	1	1
12	Filosofía	2	2
TOTAL HORAS SEMANALES		30	30

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 01		Página 7 de 8

Artículo 10º En la Institución se servirán 15 horas efectivas de clase en jornada contraria para la Media Técnica en Comercio y Servicios, bajo la modalidad de gestión humana **en** convenio con FENICIA.


Artículo 11º Serán obligatorios los siguientes Proyectos Pedagógicos:

- ❖ Estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica
- ❖ Aprovechamiento del tiempo libre
- ❖ Enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales
- ❖ Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general, la formación en los valores humanos
- ❖ Educación sexual y construcción para la ciudadanía
- ❖ Estudios Afrocolombianos
- ❖ Prevención a la drogadicción
- ❖ Escuela de padres
- ❖ Teatro y Cultura

Parágrafo. Todos los proyectos se desarrollaran transversalmente dentro del currículo, sin asignación de horas dentro de la jornada escolar, para lo cual existirá un equipo responsable de su diseño e implementación

Artículo 12º Los Planes de estudio además deberán contemplar los siguientes temas para articularlos al currículo:

- ❖ Prevención y atención de emergencias y desastres. Resolución 7550 de 1994. Relacionar con ciencias naturales, ciencias sociales y educación física.
- ❖ Prevención integral (Drogadicción) Decreto 1108 de 1994. Relacionar con ciencias naturales, Educación ética y educación física.
- ❖ Servicio Social estudiantil obligatorio. Resolución 4210 de 1996. A cargo del docente encargado de coordinarlo.
- ❖ Estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Ley 107 de 1994. A partir del año 2013 como proyecto extracurricular en el grado 11º será orientado por el docente que sirva el área de ciencias políticas y será prerrequisito para optar por el título de bachiller.
- ❖ Cátedra de estudios afro colombianos. Decreto 1122 de 1998. Relacionar con Ciencias sociales, Educación Artística y cultural, Educación Ética y valores.
- ❖ Izada de bandera nacional. Ley 198 de 1995. Responsables docentes y grupos de actos cívicos.
- ❖ Atención a poblaciones con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales. Decreto 2082 de 1996 Se trabaja con el currículo pertinente.
- ❖ Atención educativa para grupos étnicos. Decreto 804 de 1995 Relacionar con el área de Ciencia Sociales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión 01
Nombre del Documento: Acuerdo 01		Página 8 de 8

- ❖ Estatuto anticorrupción. Ley 190 de 1995 Relacionar con ciencias político-económicas.
- ❖ Educación Vial. Ley 1503 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
- ❖ La escuela como entorno protector.

Artículo 13º Para todos los efectos previstos en el presente acuerdo la hora se contabilizara de 60 minutos, destinando 5 minutos de cada hora para el descanso pedagógico de los estudiantes y el acompañamiento de los docentes en las distintas actividades del descanso. (Campeonato interclases, refrigerio y vigilancias de sitios específicos para evitar problemas disciplinarios o abusos de los/las estudiantes.

Artículo 14º El Presente Acuerdo modifica el Acuerdo 13 de 2015 y tendrá vigencia a partir del mes de Enero del año 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Medellín a los 8 días del mes de febrero de 2017

LUZ ANGELA PUERTA GOMEZ
Rectora

JUAN FERNANDO MONTOYA
Representante de los Ex Alumnos

CESAR AUGUSTO CARMONA
Representante de los Docentes

MELQUISEDEC LEMOS GARCIA
Representante de los Docentes

ADRIANA GOMEZ CASTAÑO
Representante de Padres de Familia

JUAN FERNANDO MUÑOZ
Representante de Padres Familia

MARIA DELCIRA MONSALVE
Representante del Sector Productivo

CARLOS ANDRES AGUILAR CANO
Representante de los Alumnos

Refrendado por: _____

MARIA EUGENIA VELASQUEZ ORREGO
Directora de Núcleo 923